

2022-00535 MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO - BBVA COLOMBIA S.A. vs CARLOS A. GONZALEZ OÑATE

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO
<radicacionesoficialofg@gmail.com>

Jue 11/01/2024 8:41

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia -
Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

charlesgonzalez2010@hotmail.com

<charlesgonzalez2010@hotmail.com>

CC: ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO

<abogaporti@hotmail.es>

 1 archivos adjuntos (103 KB)

2022-00535 MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE
CREDITO - BBVA COLOMBIA S.A. vs CARLOS A. GONZALEZ
OÑATE.pdf;

Se adjunta lo indicado en el asunto de la
referencia, enviado de manera conjunta a
la parte ejecutada conforme a la Ley 2213
de junio 14 de 2022, direccionado al

proceso con radicación **No. 20001-40-03-005-2022-00535-00**, que se tramita en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente;

Orlando Fernández Guerrero
Abogado
Especialista en Derecho Probatorio

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

Referencia: **Liquidación de crédito**. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
Promovido Por **BBVA COLOMBIA S.A.** Contra **CARLOS ALBERTO GONZALEZ OÑATE**.

Rad: 20001-40-03-005-2022-00535-00.

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Valledupar, Abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.183.691 expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional número 121.156 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante **BBVA COLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P., me permito presentar liquidación de crédito con corte al **30 de diciembre de 2023**, en el proceso de la referencia, donde se arrojan los siguientes datos:

PAGARE N. 09405000398076					
CAPITAL					\$ 11.937.841,00
INTERESES REMUNERATORIOS DEL 30/10/2015 AL 13/10/2022					\$ 378.200,00
INTERESES MORATORIOS DEL 14/10/2022 AL 30/12/2023					\$ 5.459.134,90
PAGARE UNICO					
CAPITAL					\$ 39.070.313,00
INTERESES REMUNERATORIOS DEL 18/08/2016 AL 13/10/2022					\$ 6.125.041,00
INTERESES MORATORIOS DEL 22/07/2021 AL 30/12/2023					\$ 17.866.723,90
TOTAL, OBLIGACION					\$ 80.837.253,80

Según lo indicado en el numeral 2, del artículo 446 del C.G.P., solicito correr traslado de la presente liquidación a la parte demandada.

De igual forma una vez aprobada la liquidación del crédito, solicito al despacho realizar la liquidación de costas.

Del señor Juez, cordialmente,



Orlando Fernández Guerrero
Abogado